

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme la providencia del 20 de septiembre de 2019, por medio del cual deniegan las pretensiones del actor popular, sin condena en costas en primera instancia. En segunda instancia el Tribunal Superior de Medellín – sala cuarta de decisión civil, con providencia del 6 de octubre de 2020, confirma la decisión y condena en costas al actor popular.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de EL COLOMBIANO S.A. y a cargo del actor popular, señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ.

Concepto	Valor	Folio
Agencias y trabajos en Derecho de segunda instancia a favor del COLOMBIANO S.A.	\$1'755,606.00	Folio 28 del cuaderno segundo del expediente
Total:	\$1'755,606.00	

Son: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SEIS PESOS M.L.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO ROJAS VARGAS  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA  
Medellín, Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2017-00632-00
PROCESO:	Acción popular
DEMANDANTE:	Bernardo Abel Hoyos Martínez
DEMANDADA:	El Colombiano S.A.
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ